



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO I SERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, AÑO 2015.**

### **I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

#### **1ª. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**1.1.** Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, la adjudicación del contrato se hará por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**1.2.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP, se solicitará ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del trabajo.

#### **2ª. OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1** Es objeto del presente contrato la prestación durante la anualidad de 2015 de un servicio de Mantenimiento de los equipos informáticos que dan servicio a las aplicaciones de gestión interna de la Diputación Provincial de Valladolid: personal, nóminas y seguros sociales, gestión de Planes Provinciales, Caja de Crédito Municipal, tasas de Centros Asistenciales, liquidaciones e históricos de REVAL, gestión de documentos de ingreso (talones de cargo) que se encuentran ubicados en el ordenador central IBM I Series 8203.

La relación de dispositivos a incluir en el mantenimiento está prevista en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de esta contratación.

Estos servicios se comprenden en la categoría 1 del Anexo II del TRLCSP.

**2.2** De acuerdo con el Reglamento (CE) 213/08 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) al objeto del presente contrato le corresponde la codificación CPV 50324100-3 (Servicios de mantenimiento de sistemas).

#### **3ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**3.1** El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, en aplicación de lo previsto en el art. 10 del TRLCSP, y se regirá por el TRLCSP y disposiciones complementarias; por el presente pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en lo que no contradigan a la anterior legislación, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

Contratos del Sector Público , por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) en lo no derogado por la anterior legislación y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el Derecho Privado.

**3.2.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación o resolución serán resueltas teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP, artículo 97 y concordantes del Reglamento General, y en este Pliego, por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

**3.3.** Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

### **4ª. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE OFERTA**

**4.1** El presupuesto total del contrato, incluyendo todas las prestaciones a realizar por el contratista, asciende a treinta y cinco mil euros (**35.000,00 €**), de los cuales 6.074,38 € corresponden al IVA al 21 %.

**4.2** El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 88.1 del TRLCSP (importe total, sin incluir el IVA y previendo las eventuales prórrogas), asciende a la veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos de euro (**28.925,62 €**).

**4.3.** En el indicado presupuesto total se entienden incluidos cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar el objeto de esta contratación. Se entenderá que la oferta del licitador comprende tanto el precio del contrato como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La oferta económica que presente el licitador no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A., conforme al artículo 145.5 del TRLCSP.

**4.4.** El presente contrato se tramita anticipadamente en aplicación de lo previsto en el artículo 110.2 del TRLCSP que establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. El crédito previsto para esta contratación asciende la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), previstos en el Proyecto de Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el año 2015 en la aplicación 101 491.00 227.06, según informe del Servicio de Hacienda que obra en el expediente. En consecuencia, la adjudicación del contrato ha de quedar condicionada a aprobación del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el ejercicio 2015 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

### **5ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

Teniendo en cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

### **6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**6.1.** El contrato tendrá una duración de UN AÑO desde su formalización, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2015 y finalizando el 31 de diciembre de 2015. En caso de que la formalización del contrato se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2015 se entenderá como condición suspensiva de la eficacia del contrato la llegada de esta fecha.

**6.2.** El adjudicatario deberá estar en condiciones de empezar a prestar el servicio en un plazo máximo de quince (15) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

## **II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1ª de este Pliego y en base a lo dispuesto en el artículo 174 e) del TRLCSP, la adjudicación del contrato se hará por Procedimiento Negociado sin Publicidad, solicitándose ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del trabajo.

### **8ª . PERFIL DE CONTRATANTE**

El acceso público al Perfil de Contratante de la Diputación de Valladolid, se efectuará a través de Internet, en la Dirección Electrónica <http://perfildecontratante.sede.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante/> .

En todo caso, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, se publicarán la adjudicación y la formalización del presente contrato.

### **9ª.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

**9.1** Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 del citado Texto.

**9.2** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

**9.3** Conforme al artículo 59 del TRLCSP, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación de Valladolid.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y artículos 9 a 16 del Reglamento General, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 10ª de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar a la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Diputación de Valladolid con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del TRLCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedido por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apdo 1 del art.60 de la citada Ley y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el art. 54

### **10ª. SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS**

**10.1.** Al contrato a que se refiere este Pliego de Condiciones le es de aplicación lo establecido en los artículos 62 y siguientes del TRLCSP.

**10.2.** En base a lo dispuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta el importe del contrato no se exige clasificación.

**10.3.** Los empresarios españoles acreditarán su solvencia por los siguientes medios:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en la actividad de la empresa con indicación del importe del riesgo cubierto, que no podrá ser inferior a la cantidad prevista como presupuesto de licitación (35.000,00 €).
- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen acumulado de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a la cantidad de 105.000,00 €.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

b) La Solvencia Técnica se acreditará por el siguiente medio obligatorio:

- Una relación, firmada por el licitador, de los principales servicios o trabajos similares a los del objeto del presente contrato, realizados en los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. No será precisa la presentación de certificados cuando la experiencia que acredite el empresario se refiera a contratos suscritos con esta Diputación de Valladolid.

En la relación arriba indicada, será necesario acreditar que la empresa licitadora, durante el plazo fijado en el párrafo anterior, ha ejecutado al menos un contrato similar o equiparable al que es objeto de esta licitación y cuyo importe no sea inferior a 35.000,00 €, detallando el objeto que comprendía dicho contrato.

En todo caso, a efectos de demostrar la solvencia mencionada, no se aceptarán documentos informativos generales de la empresa de uso para todo tipo de contratos, tales como memorias anuales, material de publicidad, promoción comercial, etc., sino que la documentación correspondiente habrá de ser elaborada específicamente para esta contratación.

**10.4.** Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado 10.3, así como, en su caso, mediante la acreditación prevista en el artículo 58 del TRLCSP.

**10.5.** Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el artículo 55 del TRLCSP.

### **11<sup>a</sup>. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**11.1.** Las ofertas, conforme al modelo Anexo I de este Pliego, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid, sito en C/ Angustias, 44, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 8,30 a 12,30 los sábados, o bien en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo que se señale en el escrito o en el anuncio de invitación a participar en la contratación y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid.

**11.2** Las ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente “DOCUMENTACIÓN” a que se refiere el artículo 146 de TRLCSP, pudiendo presentarse los documentos en copia simple (a excepción de las declaraciones responsables), debiendo no obstante el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, aportar posteriormente dicha documentación en documento original o autenticado, a cuyo fin podrán presentarse copias compulsadas por la Secretaría General de la Diputación:



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**a)** La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario** en los términos previstos en el art. 72 del TRLCSP y art. 9 y 10 del Reglamento General y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

- Si el ofertante es persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad, a través de copia autenticada (para españoles: DNI o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de residencia y Permiso de trabajo).

- Si el ofertante es persona jurídica española, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus Estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de S.A. al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, y en el caso de S.L. a la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma establecida en su Disposición Transitoria Segunda), cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acta fundacional en que consten las normas por la que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante (para españoles: DNI o documento que haga sus veces; para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo) y, además, poder bastante en derecho a favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría General de la Diputación Provincial. A estos efectos el bastantado se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de dos días hábiles al señalado como último para la presentación de proposiciones.

- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o bien presentando una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General.

- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

Además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría Comercial de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

**b)** Documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera**, que se acreditará a través de los medios a que se refiere la cláusula 10 de este Pliego.

**c) Declaración responsable**, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y 146.1.c) del TRLCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General, así como con la Diputación Provincial de Valladolid, sin perjuicio de que la documentación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación del contrato por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta o incorporarse de oficio al expediente en caso de que el licitador hubiera autorizado expresamente a la Diputación a recabar la referida información.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo III de este Pliego.

**d)** Para las **empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**e)** A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento General, las empresas pertenecientes a un **Grupo Empresarial**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presentarán **declaración responsable** en la que hagan constar esta circunstancia, e indicando qué empresas de las que integran el Grupo han presentado proposición para concurrir a la adjudicación, o, en caso contrario, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del Grupo. La no pertenencia a un Grupo Empresarial deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable en este sentido.

A los mismos efectos, también deberán presentar declaración explícita, aquellas sociedades en quienes concurra, respecto de los socios que las integran, alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y formulen distintas proposiciones para concurrir a la licitación. En caso contrario, la declaración se efectuará en este sentido.

Se incorpora modelo de declaración como anexo VII de este Pliego.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**g)** Con carácter voluntario, y a los efectos de lo previsto en la cláusula 12.2 de este Pliego, la que acredite suficientemente que la empresa tiene, en el momento de presentar la proposición, un número de **trabajadores minusválidos** no inferior al 2 por 100 de su plantilla.

**h) Escrito firmado**, por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, fax y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

**11.3** Si el empresario propuesto como adjudicatario se encuentra **inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores** de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren los apartados a), c) y d) de esta cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sustitución de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentar declaración expresa responsable, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores, relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que figura como Anexo IV a este Pliego.

**11.4 La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León** dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

En este caso, el licitador deberá además adjuntar una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Con carácter voluntario y para el supuesto de igualdad de proposiciones, tras ser aplicados los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme a lo recogido en la cláusula 12 de este pliego, las empresas que lo estimen conveniente podrán acreditar el cumplimiento de tales circunstancias mediante documentos de cotización TC1 y TC2, o una declaración que indique la plantilla de personal durante el último año, con expresa indicación del porcentaje de discapacitados.

**11.5** Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.1 del TRLCSP no se exige a los empresarios la constitución de garantía provisional.

**11.6** Si el licitador lo estima oportuno, podrá prescindir de presentar inicialmente la documentación prevista en la cláusula 11.2. (DOCUMENTACIÓN GENERAL), sustituyéndola por la suscripción de una declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos previstos en el Anexo II del presente Pliego (art. 146.4 TRLCSP).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

que acrediten la declaración anterior, en los términos previstos en la cláusula 15 del presente Pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**11.7** Durante el plazo de presentación de ofertas, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes en el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, C/ Ramón y Cajal, s/n de Valladolid, teléfono 983427100, fax 983427265.

**11.8** Junto con la oferta económica a presentar de acuerdo con el Anexo I de este Pliego y además de la documentación a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, deberá presentarse también la siguiente documentación:

Memoria Técnica en los términos y condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato (prescripción 8ª). La Memoria Técnica que se presente deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 30 hojas, en formato DIN A4 a 1 cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos (en papel y formato digital).

### **12ª. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE LOS EMPRESARIOS DEBERÁN CONCRETAR EN SU OFERTA.**

**12.1** Los aspectos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato son los que se enumeran a continuación:

- Oferta económica.
- Gestión de incidencias: se valorará la reducción de los tiempos de resolución de incidencias y de reparación de averías así como la implantación de procedimientos o medidas dirigidas a agilizar la resolución de incidencias.
- Gestión del servicio: se valorarán las herramientas de control y seguimiento que se pongan a disposición del servicio, con especial atención a su idoneidad para la obtención de una información rápida, profunda y detallada del funcionamiento de dicho servicio.

**12.2** De acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que sus ofertas iguallen a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas de las que hubieran empatado en cuanto a la oferta más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el contratista que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### **13ª EXAMEN DE OFERTAS**

**13.1** Finalizado el plazo de presentación de ofertas y calificada la documentación general señalada en la cláusula 11.2 de este pliego, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.

Sin perjuicio de lo anterior, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado los corrija o subsane.

**13.2** Igualmente, se examinarán las ofertas económicas pudiendo requerirse a los firmantes para que aclaren su contenido o, en su caso, formulen nueva oferta. También podrán ser requeridos para que formulen nueva oferta si la anterior fuese defectuosa, entendiéndose que en caso de no presentarla mantienen su oferta original que se tendrá por incorrecta y no válida.

**13.3** Si hubiera igualdad de ofertas se solicitará a los empatados para que, si lo estiman conveniente y con carácter voluntario, acrediten el número de trabajadores con discapacidad en su plantilla, mediante documentos de cotización TC1 y TC2 y una declaración responsable que indique la plantilla de personal durante el último año, con expresa indicación del porcentaje de discapacitados, a efectos de aplicar la preferencia en la adjudicación señalada en la cláusula 11º de este pliego.

**13.4** Concluido el estudio de las ofertas y aplicados los criterios previstos en la cláusula 12º de este pliego por el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, se elaborará informe técnico de valoración de las mismas acompañado de propuesta de adjudicación a favor de quien figure relacionado en primer lugar en dicho informe, dejándose constancia de todo ello en el expediente.

### **14ª CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1** A la vista de la propuesta emitida, el órgano de contratación y, por su delegación, el Diputado delegado del área responsable de la tramitación del presente contrato, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- En el caso de que haya optado por presentar la declaración responsable a la que alude la cláusula 11.6 del presente Pliego, deberá acompañar la documentación general prevista en la cláusula 11.2.
- Documento acreditativo que justifique estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o presentación del último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, deberán presentar declaración responsable indicando la causa de dicha exención. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 del Reglamento General.
- Certificación expedida por esta Diputación de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; este documento será solicitado en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, salvo que el empresario haya suscrito el modelo de declaración responsable del Anexo II a este pliego, en cuyo caso se expedirá e incorporará de oficio al expediente.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del Reglamento General.
- Documento que acredite haber constituido la **garantía definitiva** en los términos que se indican: el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento General o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Si la garantía se constituye por los medios señalados en el art. 96.1 a) de la referida Ley se depositará en la Tesorería General de la Diputación Provincial de Valladolid.

Cuando la garantía se constituya por las formas establecidas en el art. 96.1, letras b) y c), del TRLCSP, se constituirán ante el órgano de contratación y se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos V y VI del presente pliego.

**14.2** En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones que ya constaren a efectos del mismo, salvo que éstos hubieran perdido su vigencia, en cuyo caso se efectuará



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

Asimismo, si el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la certificación aportada en la oferta para acreditar dicha circunstancia constará la vigencia de los documentos siguientes: certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y documento acreditativo que justifique que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del IAE, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, estará igualmente dispensado de su presentación. No obstante, si alguno de dichos documentos hubiera perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

(Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos).

**14.3** De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN**

**15.1** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y se haya constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Diputación.

**15.2** En la notificación, que deberá expresar todos los extremos a que hace referencia el apartado 4 del art. 151 TRLCSP y en el perfil de contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización. No obstante lo anterior, si el órgano de contratación renuncia o desiste del contrato, lo que deberá producirse antes de la adjudicación, se estará al régimen previsto en el art. 155 TRLCSP.

### **16ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**16.1** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al contratista.

Antes de formalizar el contrato administrativo se comprobará la vigencia de los certificados presentados en la licitación.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

momento de la formalización la escritura de apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante Notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del contrato.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente de la Diputación y el contratista, autorizando el documento la Secretaria General. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el art. 26 TRLCAP y 71. 3 y 8 RCAP.

**16.2** Al contrato se le unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquél.

**16.3** El contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**16.4** La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 156 TRLCSP.

**16.5** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**16.6** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, mediante un anuncio en el que se dé cuenta de la misma.

**16.7** El plazo total de ejecución del contrato será el reflejado en la Cláusula 6ª

**16.8** En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresarios, deberán estos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato

### **III – CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **17ª PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**17.1** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por las circunstancias que aparecen previstas en el artículo 107 del TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

**17.2** Los acuerdos dictados por el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución se ajustarán al procedimiento establecido en el art. 211 del TRLCSP y disposiciones de desarrollo, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Dichos acuerdos podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

impugnados directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

**17.3** El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

### **18ª OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

**18.1** El adjudicatario vendrá obligado a realizar las prestaciones objeto del contrato conforme a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas, rectores de la contratación, y las mejoras que, propuestas por el adjudicatario, hayan sido aceptadas por la Diputación.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio objeto del contrato tanto en situaciones ordinarias como excepcionales, tales como huelgas, periodos de vacaciones, situaciones de incapacidad temporal del personal y demás causas de absentismo contempladas en la legislación laboral. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las oportunas penalidades conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª.

**18.2** El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales, caso de que se hubieren establecido.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora en el cumplimiento del plazo, parcial o final, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en los art. 212 y 213 del TRLCSP, por la resolución del contrato, con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212.4 del citado texto. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción del mismo en la factura que presenten.

La imposición de penalidades y su pago no excluye la indemnización a que la Diputación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Diputación.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

**18.3** El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la realización del servicio y su puesta en funcionamiento, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine la Diputación Provincial.

**18.4** El contratista correrá con todos los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, los que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

que se devenguen, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral del personal empleado en los trabajos y de cualquier otro gasto a que dé lugar la ejecución del contrato.

**18.5** Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven cuando a petición del contratista el contrato se formalice en escritura pública notarial.

**18.6** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa de carácter general aplicable a la ejecución del contrato, y en especial de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la Diputación Provincial.

**18.7. Confidencialidad y protección de datos.-** Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán el servicio, son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del servicio/s, así como – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Diputación, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en cualesquiera otros supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes.

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, dirigida a la siguiente dirección: Diputación Provincial de Valladolid. Calle Angustias 44. CP 47003 de Valladolid.

La entidad adjudicataria y en su caso, el personal a su servicio deberá cumplir con la citada LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RDLOPD), así como con las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 10 LOPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

En aquellos casos en los que la prestación del servicio pudiera comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en ficheros, informáticos y/o en papel, titularidad de la Diputación, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente: **(i)** No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto para el desarrollo del servicio, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación **(ii)** En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la Diputación, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal que correspondan garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado **(iii)** La Diputación tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad - al menos, en la parte que le afecte-, del informe de auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente, siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de la Diputación. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio de la Diputación, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente la prestación del servicio **(iv)** Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento a la Diputación, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros.

**(v)** El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente lo convierten en Responsable del Fichero, respondiendo directamente (personalmente) de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de los daños y perjuicios que sufra la Diputación, como consecuencia de dicho incumplimiento.

### **19ª.- CONTROL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

**19.1.-** Para supervisar la ejecución del contrato, el contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes, para la resolución de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma.

**19.2.-** Durante la prestación del servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete a facilitar al personal designado por la Diputación de Valladolid la información y documentación que por ésta se solicite a efectos de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la ejecución del mismo, así como los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

**19.3.-** La inspección y el control del servicio se llevará a cabo por el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, que podrá disponer la realización de los análisis y pruebas que estime necesarios para asegurarse la calidad del servicio prestado, y su adecuación a lo previsto en el contrato, pudiendo serle exigida al adjudicatario la subsanación de los defectos que se observen.

Dicho área podrá dictar las normas necesarias para la normal y eficaz realización del contrato, así como inspeccionar la forma de llevar a cabo el cumplimiento.





## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

**19.4.-** De acuerdo con el art. 305 del TRLCSP, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación o para terceros de las omisiones, errores, o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

### **20ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**20.1** El abono del precio del contrato se efectuará por meses vencidos en función de la división del precio final de adjudicación entre doce mensualidades; debiendo presentarse factura que se desglosará en los mismos conceptos que se incluyen en la proposición económica y que será abonada por la Tesorería, con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

**20.2** De conformidad con la DA 33ª apartado 1 del TRLCSP, las facturas se presentarán en el Registro de Facturas de la Intervención General de la Diputación de Valladolid a efectos de su remisión al Área o Servicio correspondiente y, sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de Noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá contener en todo caso las menciones recogidas en el 72.1 del Reglamento General (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

**20.3** Teniendo en cuenta lo dispuesto por la DA 33ª apartado 2 del TRLCSP, en el presente expediente de contratación se identifican los siguientes órganos a efectos de constancia en las correspondientes facturas:

- órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Diputación de Valladolid.
- órgano de contratación: Presidente de la Diputación de Valladolid.
- destinatario del objeto del contrato: Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías.

**20.4** La Diputación deberá abonar el precio de conformidad con lo establecido en el artículo 216 y en la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP. En el caso de que se demore será de aplicación lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 216 del TRLCSP.

**20.5** De conformidad con lo dispuesto en la DA 4ª de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, el contratista, durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, viene obligado a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la misma forma requerida para contratar por el art. 60 d) del TRLCSP. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere el citado artículo con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

**20.6** La Diputación de Valladolid podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria.

### **21ª.- PENALIDADES.**



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

**21.1** Si el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades que se prevé en la siguiente tabla:

Número de infracciones por incumplimiento de servicios por mes	% Penalización sobre coste mensual
1-3	5%
4-5	15 %
6-10	25 %
> 10	40 %

El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

**21.2** El importe de las penalidades por demora se harán efectivas mediante deducción del mismo en las cantidades que deban abonarse al contratista por el concepto en el que se ha producido tal demora. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 párrafo a) de la Ley.

**21.3** Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

**21.4** En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del órgano de contratación.

### **22ª TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y SUBCONTRATACIÓN**

**22.1** El contratista podrá ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tenga frente a la Diputación Provincial y que deriven de la ejecución del contrato.

**22.2** Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Diputación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación, que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación
- Que se comunique a la Diputación Provincial, mediante escrito presentado en el Registro General de la misma firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen al cedente y al cesionario.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**22.3** Una vez que la Diputación tenga conocimiento de la cesión y haya tomado razón de la misma en los términos previstos en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Diputación, las órdenes de pago expedidas a nombre del contratista surtirán efectos liberatorios.

**22.4** La cesión del derecho hecha cumpliendo los requisitos establecidos en este Pliego no impide que la Diputación Provincial pueda oponer al cesionario las excepciones al pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente.

**22.5** Lo dispuesto en esta cláusula y en la anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones administrativas que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

**22.6** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

### **23.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE GARANTÍA Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**23.1** La recepción del servicio prestado en ejecución del presente contrato se hará conforme a lo establecido en el art. 222 del TRLCSP.

**23.2** Dadas las características del presente contrato, no se fija plazo de garantía (art. 67. 2 t) del RCAP).

**23.3** La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el art.102 del TRLCSP, una vez que se declare haberse cumplido por el contratista cuantas condiciones rigen la presente contratación

**23.4** No procederá la devolución de las garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resulte procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

### **24ª IMPUESTOS**

Tanto en la oferta que formule el contratista como en el precio de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA, si bien el importe de éste se indicará como partida independiente.

### **25ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Durante la vigencia del contrato no están previstas modificaciones, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP, rigiéndose las modificaciones no previstas por lo establecido en los artículos 108, 211 y 219 del mismo texto refundido.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

### **26ª CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

**26.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el contrato, en el presente pliego, y en el de prescripciones técnicas, a plena satisfacción de la Diputación.

**26.2.-** Además de su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza de la prestación, por alguna de las causas comprendidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, produciendo los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo texto legal.

Valladolid, a 4 de diciembre de 2014



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO I

#### Modelo de oferta

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n<sup>o</sup> ....., y domicilio a efectos de notificaciones en la calle....., n<sup>o</sup>....., C.P. .... de ....., con teléfono ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., con NIF/CIF n.º ....., en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por la Diputación de Valladolid, se va a proceder a contratar el servicio de MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015, mediante contrato negociado sin publicidad, ofrece realizar dicho servicio por un precio TOTAL de ..... euros ( en número y en letras), de los cuales ..... euros corresponden al IVA , con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (ART. 146 TRLCSP)

Don....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

**PRIMERO.-** Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Diputación Provincial de Valladolid disponiéndose a participar en la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015 .

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en los pliegos rectores de la contratación de referencia para ser adjudicatario del contrato del servicio de MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015 , comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, cuando así sea requerido por éste y en todo caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato, el cumplimiento de dichos requisitos.

**TERCERO.-** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

**CUARTO.-** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato.

Se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de.....

Fdo.: .....

firma del proponente.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

**SEGUNDO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

**TERCERO:** La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con el mismo. Igualmente se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid para la obtención, por medios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO IV

#### MODELO DE AVAL

La entidad \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ (Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en la calle/ plaza/ avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y en su nombre \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

a: \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona o Empresa avalada y DNI ó CIF) en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015 ”**, ante la Excm. Diputación de Valladolid, por un importe de (en letra) \_\_\_\_\_ Euros (en cifra) \_\_\_\_\_ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Excm. Diputación de Valladolid, con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011), en sus normas desarrollo y en la normativa de Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el registro general de avales con el número \_\_\_\_\_.  
(Lugar y fecha de su expedición)  
(Razón Social de la Entidad)  
(Firma/s del apoderado/s)

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

---

PROVINCIA:

Fecha

Número o Código:

---

### ANEXO V





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número .....

La entidad \_\_\_\_\_, (Razón social completa de la Entidad Aseguradora) (en adelante asegurador), N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en \_\_\_\_\_ en la calle/ plaza/ avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, y en su nombre \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

#### A S E G U R A

a: \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona o Empresa avalada y D.N.I. ó C.I.F.) en concepto de tomador del seguro, ante la Excm. Diputación de Valladolid, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra) \_\_\_\_\_ - Euros, en cifra \_\_\_\_\_ Euros en los términos y condiciones establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y cláusulas administrativas por las que se rige la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015”**, en concepto de garantía definitiva y gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el Art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Excm. Diputación de Valladolid, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011), y en sus normas desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011), en sus normas de desarrollo y en la normativa Reguladora de Régimen Local.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

---

PROVINCIA

Fecha

Número o Código:

---



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO VI

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LOS LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D/Dña.:....., con DNI número: .... , en nombre propio o en representación de la empresa <sup>(1)</sup> ..... al objeto de participar en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO DEL ORDENADOR CENTRAL IBM MODELO ISERIES 8203 Y ELEMENTOS ASOCIADOS, AÑO 2015”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, declara bajo su Responsabilidad:

- Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid,
  - Por Resolución de fecha: ..
  - Con el número de Registro: ..
  
- Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de presentación de documentos en dicho Registro y que las circunstancias que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En ..., a .. de ... de .

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Firmado: ....

<sup>(1)</sup> Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

### ANEXO VII

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

Don ....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid, a los efectos de lo previsto en el artículo. 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(Marcar lo que proceda)*

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún Grupo de Empresas en el sentido descrito en el artículo 42.1 del Código de Comercio, ni está integrada por socios en los que concurre alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 de dicho Código.

Que la empresa a la que represento **SI** pertenece a un Grupo de Empresas en el sentido descrito en el artículo 42.1 del Código de Comercio, o está integrada por socios en los que concurre alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 de dicho Código.

*(En caso afirmativo, marcar lo que proceda)*

Que **ninguna** de las empresas que integran el Grupo de Empresas, o en quienes concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de sus socios, **participa en la presente licitación.**

Que **las sociedades** que pertenecen al Grupo de Empresas, o en quienes concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de sus socios, y **que presentan proposición para participar en la presente licitación, son:**

.....  
.....  
.....

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....